



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-01636001- -NEU-LEGAL#SFAM - RENOVACIÓN LOCACIÓN INMUEBLE - CENTRO DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR HUE-QUIÑE - MDSyT -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01636001- -NEU-LEGAL#SFAM, correspondiente al Expediente Físico N° 9920-018721/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle San Martín N° 3914 de la ciudad de Neuquén, donde funciona el Centro de Fortalecimiento Familiar Hue-Quiñe dependiente de la Dirección General de Familia de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, cuyo vencimiento operó en fecha 30 de noviembre de 2022;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que en los expedientes electrónicos EX-2023-00003037- -NEU-LEGAL#SFAM, EX-2023-00153309- -NEU-LEGAL#SFAM y EX-2023-00234139- -NEULEGAL#SFAM, la Subsecretaría de Familia ha dictado las Disposiciones N° 31/23, N° 93/23 y N° 139/23 respectivamente, mediante las cuales ha reconocido el pago del alquiler correspondiente a los meses de diciembre de 2022, enero y febrero de 2023;

Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente, surge la conveniencia de renovar el contrato de locación de inmueble por un período de veintiún (21) meses, a partir del día 01 de marzo de 2023, con vigencia hasta el día 30 de noviembre de 2024;

Que el valor locativo será de pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000) mensuales para el período comprendido desde el día 01 marzo de 2023 hasta el día 31 de mayo de 2023, de pesos cuatrocientos setenta y cinco mil (\$475.000) mensuales para el periodo comprendido desde el día 01 de junio de 2023 hasta el día 30 de noviembre de 2023, de pesos seiscientos treinta y cinco mil (\$635.000) mensuales para el periodo comprendido desde el día 01 de diciembre de 2023 hasta el día 31 de mayo de 2024, de pesos ochocientos cincuenta mil (\$850.000) mensuales para el periodo comprendido desde el día 01 de junio 2024 hasta el día 30 de noviembre de 2024, siendo el valor locativo total de pesos doce millones ochocientos diez mil con 00/100 (\$12.810.000,00), más la suma de pesos quinientos setenta y siete mil quinientos con 00/100 (\$577.500,00) por única vez, en concepto de depósito en garantía;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia y la Subsecretaria de Hacienda, la Dirección General de Asistencia Legal dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública y la Coordinación de Legal y Técnica del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo;

Que resulta necesario aprobar el contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64º, inciso 2º, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decretos N° 2758/95, N° 182/18, N° 183/18 y N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle San Martín N° 3914 de la ciudad de Neuquén, donde funciona el Centro de Fortalecimiento Familiar Hue-Quiñe de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, entre el Estado Provincial y el señor Martín Oscar SALTO (R-4005), CUIT N° 20-28244360-1, en su carácter de titular registral del cincuenta por ciento (50%) y apoderado del cincuenta por ciento (50%) del inmueble, por un período de veintiún (21) meses, contados a partir del día de 01 de marzo de 2023, con vencimiento el día 30 de noviembre de 2024, con opción a prórroga, y por un valor total de pesos doce millones ochocientos diez mil con 00/100 (\$12.810.000,00), más la suma de pesos quinientos setenta y siete mil quinientos con 00/100 (\$577.500,00) por única vez, en concepto de depósito en garantía.

Artículo 2º: **APRUEBASE** el tenor del contrato de locación del inmueble que, como documento **IF-2023-00630940-NEU-LEGAL#MTDS** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a la señora Subsecretaria de Familia, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al señor Ministro de Desarrollo Social y Trabajo para autorizar y aprobar la prórroga prevista en el artículo 1º, en caso de hacer uso de la misma, sin necesidad de ser aprobado por Decreto cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, deberá atenderse con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

Con cargo al Ejercicio 2023:

U.O. 03 - SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PRG 042 - SUB 001 - CENTROS DE FORTALECIMIENTOS FAMILIARES Y CENTROS DE COORDINACIÓN COMUNITARIA

JUR.	S.A.	U.O.	FINA.	FUNC.	SUBF.	INCI.	PPAL.	P.PAR.	FUFI	IMPORTE
03	PP	03	03	02	00	03	02	00	1111	\$4.535.000,00

AC 149 PP 01

\$577.500,00.-

“ANTICIPO A PROVEEDORES”

Con cargo al Ejercicio 2024:

U.O. 03 - SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PRG 042 - SUB 001 - CENTROS DE FORTALECIMIENTOS FAMILIARES Y CENTROS DE COORDINACIÓN COMUNITARIA

JUR.	S.A.	U.O.	FINA.	FUNC.	SUBF.	INCI.	PPAL.	P.PAR.	FUFI	IMPORTE
03	PP	03	03	02	00	03	02	00	1111	\$8.275.000,00

TOTAL PESOS: \$12.810.000,00.-

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: NOTIFÍCASE de la presente norma al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Trabajo.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.